

Reformas a la Ley de Titulación de Lotes en Repartos Intervenidos

DECRETO No. 1,017

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Se reforma la Ley de Titulación de Lotes en Repartos Intervenidos, publicada en “La Gaceta”, No. 16 del 21 de enero de 1982, en los incisos b), c) y d) del Art. 9º, los que se leerán así:

- «b) Nombre y dos apellidos del Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos y relación del Acta de toma de posesión;
- c) Nombre y dos apellidos del interventor y relación del Acta de toma de posesión del cargo como Interventor General de Repartos Intervenidos;
- d) Nombre y dos apellidos del adquirente y del lotificador».

ART. 2.—La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova Rivas.*